



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00170076- -UNC-ME#FCM

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Médicas solicita la aprobación de un modelo de contrato sin relación de empleo, para la contratación de profesionales de la enfermería, que realizarán tareas en los Hospitales Universitario de Maternidad y Neonatología y Nacional de Clínicas, este último indicado como uno de los nosocomios referentes en materia de COVID-19;

Que ambos Hospitales dependen de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que este pedido se realiza en función de lo previsto en el Anexo I, artículo 14 de la OHCS N° 5/12 que autoriza al Sr. Rector a aprobar modelos de contratos no contemplados en la Ordenanza citada;

Que en la Nota obrante en el orden 2, se hace saber que el modelo, permitirá contar con personal de apoyo para el desarrollo de tareas y que será utilizado mientras dure la pandemia que nos afecta;

Que en el orden 4 obra en modelo de proyecto de contrato;

Que el DECNU-2020-260-APN-PTE ha ampliado por un año la emergencia sanitaria a nivel nacional en virtud de la Pandemia declarada, a partir de la entrada en vigencia del Decreto en cuestión;

Que dentro de las facultades que otorga el mencionado Decreto en su artículo 2°, se advierte un amplio abanico de posibilidades y de recursos, a los fines de enfrentar la situación sanitaria generada por la Pandemia, lo que permite también encuadrar este pedido en ese marco y en el espíritu que surge del Decreto;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67396-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección de Contrataciones en el informe IF-2020-00171432-UNC-

DC#SGI;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el proyecto de contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente Hospitales Universitarios (sin relación de empleo público) elevado por la Facultad de Ciencias Médicas obrante en el orden 4, que se anexa a la presente, para ser utilizado exclusivamente en la contratación de profesionales de la enfermería y mientras dure la Pandemia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

gc